

UAE DIAN 110201-1012

Manizales, 28 de noviembre de 2022

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA No. 100257**

PARA: SANDRA PATRICIA SAAVEDRA CAMACHO
Jefe (a) División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

DE: MARTHA LUCIA OSORIO ALZATE – Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designad como supervisora de la orden de compra No. 100257, cuyo objeto consiste en: “CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ÓRDENES DE COMPRA A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- 972-AMP-2019, GENERACIÓN III, PARA TODAS LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES”

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II en el siguiente link

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100257>

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 31022 del 24 de noviembre de 2022
- (ii) Vigencia futura No. 122 del 24 de noviembre de 2022
- (iii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 3496268-6 expedida por SURAMERICANA y aprobación de garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 0882414-1, expedida por la misma aseguradora.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.
Cordialmente.

MARTHA LUCIA OSORIO ALZATE

Directora Seccional de impuestos y Aduanas de Manizales

Anexo: Lo anunciado

Proyectó: Claudia Liliana Jiménez Beltrán 